

Estimados clientes,

Les comunicamos la publicación, en el BOE de 16 de diciembre de 2022, de la Orden CUD/1241/2022, de 1 de diciembre, del Ministerio de Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para la promoción del sector del videojuego y de otras formas de creación digital, y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente a los años 2022 y 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

### Objeto y finalidad

Conceder, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas dirigidas a la promoción del sector del videojuego y de otras formas de creación digital, fomentando proyectos que contribuyan a alguna de las siguientes finalidades:

- a) Promover las inversiones que permitan el desarrollo, producción, edición, distribución y/o comercialización de proyectos del sector del videojuego y de otras formas de creación digital, así como la mejora de la calidad de la oferta de los mismos.
- b) Incrementar la generación de empleo fomentando el desarrollo, la profesionalización y la vertebración del sector, así como fomentar la presencia de la mujer en la industria e impulsar la consecución de la igualdad de género.
- c) Aumentar la visibilidad de los videojuegos españoles y de otras formas de creación digital en los principales mercados internacionales del sector.
- d) Estimular la participación del sector privado en la financiación del sector del videojuego y de otras formas de creación digital y fomentar el mecenazgo cultural.
- e) Fomentar las capacidades de innovación, emprendimiento y transformación estratégica en el sector de los videojuegos y de la creación digital.

### Beneficiarios

Autónomos y pymes, españolas, de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y tengan residencia fiscal en España.

### Ingresos y gastos subvencionables

Los presupuestos se presentarán con un cuadro de ingresos y otro de gastos. Ambas cantidades deben coincidir.

En el apartado de **ingresos**:

- a) Se establecerá la **ayuda solicitada** que, como **máximo**, representará el **80% del total del proyecto**, y una especificación de los otros ingresos disponibles para la realización del mismo. Como **mínimo el 20 % del proyecto debe financiarse con fondos propios o con otras aportaciones públicas o privadas**.
- b) Las aportaciones ajenas a la ayuda no podrán ser en especie. No se considerará aportación en especie las que haga la propia entidad beneficiaria o cualquier empresa del mismo grupo.
- c) En el caso de que la parte de financiación ajena a esta ayuda se base en una estimación de la posibilidad de percibir otras ayudas o patrocinios su no obtención no eximirá de la obligación de disponer de un mínimo del 20 % de ingresos distintos a esta ayuda.

En el apartado de **gastos**: se incluirán el total de los gastos a realizar para el proyecto. En el anexo I de la presente convocatoria se establecen los gastos subvencionables.

### Cuantía de las ayudas

Estas ayudas se encuentran bajo el Reglamento de minimis.



La cuantía individualizada de cada una de las ayudas se concretará atendiendo a la proporcionalidad directa entre la puntuación obtenida y la cantidad solicitada por el posible beneficiario, respetando en todo caso, los límites establecidos en la tabla del Artículo 36. Apartado 7, con un **máximo de 120.000 euros**.

### **Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación será de 15 días hábiles. Este plazo se iniciará a partir del 9 de enero de 2023, siempre después de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

### **Enlaces de interés**

[Bases reguladoras y convocatoria](#)

[Presentación de solicitudes](#)

La valoración de la aplicación de estas medidas al caso concreto requiere de un análisis y estudio detenido para efectuar las recomendaciones oportunas. Así, como saben, en *assap* contamos con un equipo de profesionales especializados en el ámbito financiero que forma parte de un amplio equipo multidisciplinar, que están a su disposición para ayudarles en todo momento.

Reciban un cordial saludo,

